



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 11 de Abril del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 11:41:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000564-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTA:** La petición presentada por la servidora Jessica Soto Oscoco y el Informe N.º 000775-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ emitido por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, (Exp. N.º 004419-2025-OTD-CS);

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante petición escrita de fecha 24 de marzo de 2025, la servidora, Jessica Soto Oscoco, solicita ampliar su licencia sin goce de haber por motivos personales por seis (6) meses adicionales, a partir del 12 de abril al 11 de octubre de 2025, por un lapso de seis (06) meses.
3. A través del Informe N° 000775-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, la Coordinadora de Recursos Humanos, concluye que, por Resolución Administrativa se otorgue la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales, a favor de la servidora Jessica Soto Oscoco, Apoyo en Pericias Judiciales – Pool de Peritos Judiciales, del 12 de abril de 2025 al 11 de octubre de 2025, por un lapso de seis (06) meses.
4. Mediante la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve aprobar el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, dejando sin efecto el anterior Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 001, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000099-2022-CE-PJ..
5. El artículo 29º del actual Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, expresamente señalan:

"Artículo 29º.- Licencias:

La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

servidor/a, con el visto bueno de su jefe inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.

Su expediente se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que ejecute sus procesos, según corresponda.

Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se deberá tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes. (...)

6. Por otro lado, el artículo 31º del citado Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, expresamente señala:

Las licencias sin goce de haber son:

(...)

- a) **Por motivos personales debidamente acreditados**, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses. No se admiten nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.”

7. En el presente caso, se observa que la solicitud de ampliación de licencia sin goce presentada por la servidora Jessica Soto Oscoco, Apoyo en Pericias Judiciales- Pool de Peritos Judiciales cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato lo que permite presumir que el conceder la licencia solicitada no perjudicaría en el normal desenvolvimiento de las actividades del órgano jurisdiccional en el que labora, conforme se tiene de la autorización de su inmediato superior, razón por la cual el pedido de la servidora recurrente cumple con los requisitos legales para su procedencia.

8. De otro lado, debe tenerse en cuenta que la servidora Jessica Soto Oscoco, se le otorgó la siguiente licencia sin goce de haber por motivos personales:

RESOLUCION	FECHA DE LICENCIA		PERIODO DE DÍAS
	DE	A	
R.A N° 1203-2024-P-CSJCU	14/10/2024	11/04/2025	06 meses





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES a favor de la servidora **Jessica Soto Oscoco**, Apoyo en Pericias Judiciales – Pool de Peritos Judiciales, del 12 de abril de 2025 al 11 de octubre de 2025, por el lapso de seis (06) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/eic

